

09-May-13

4783



# **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

*Dra. Paola Delgado Loor*

*A su cargo el protocolo de los Doctores:  
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,  
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos  
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

TERCERA

Copia .....

De la escritura de..... CESION DE PARTICIPACIONES DIDELSA CIA. LTDA.

Otorgada por ..... SANDRA EUGENIA NIETO BURBANO Y OTRA

A favor de ..... SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO Y OTRA

El ..... 09 DE MAYO DEL 2013

Parroquia ..... USD \$ 80.00

Cuantía .....

Quito, a ..... 09 DE MAYO DEL 2013

**OFICINA:**

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000  
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131  
Quito - Ecuador*

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



## CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIDELSA CIA. LTDA.

**OTORGADO POR:** SRA. SANDRA EUGENIA NIETO BURBANO Y  
SRA. ISABEL CRISTINA JIJÓN ESPINOSA.

**A FAVOR DE:** SRA. SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO Y  
SRA. MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA

**CUANTÍA:** USD \$ 80,00

**DI:** 3 **COPIAS**

**M.M.G.**

**ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves nueve de mayo del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparecen: La señora Isabel Cristina Jijón Espinosa, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Colon Eloy Pablo Yépez Rosero y la señorita Sandra Eugenia Nieto Burbano, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, quienes comparecen en su calidad de CEDENTES, y por otro parte las señoras Silvia Jeaneth Salazar Altamirano, por sus

propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Segundo Patricio Espinosa Valencia, de estado civil casada, y la Magda Elizabeth Espinosa Valencia por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada, quienes comparecen en su calidad de CESIONARIAS; Las comparecientes de declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contraer y obligarse; bien instruidas por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, la señora Cristina Jijón Espinosa, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Colon Eloy Pablo Yépez Rosero y la señorita Sandra Eugenia Nieto Burbano, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTES, y por otro parte las señoras Silvia Jeaneth Salazar Altamirano, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Segundo Patricio Espinosa Valencia, de estado civil casada, y la

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Magda Elizabeth Espinosa Valencia por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará CESIONARIAS.-

Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contraer y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía DIDELSA CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada de fecha diecisiete (17) de febrero del dos mil tres ante el Notaria vigésimo sexta (26) del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán Guerrero, e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el diecisiete (17) de marzo del dos mil tres (2003); **Dos)** Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía DIDELSA CIA. LTDA., celebrada el cinco (05) de febrero de dos mil trece (2013), se aprobó por unanimidad autorizar la cesión del cien por ciento (100%) de participaciones que tienen las CEDENTES mantienen en la compañía, conforme consta del Acta de Junta General Universal de Socios que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-**

En virtud a los antecedentes: **a)** LA CEDENTE, la señora socia Sandra Eugenia Nieto Burbano, transfiere cuarenta (40) participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la señora socia Silvia Jeaneth Salazar Altamirano.- **b)** LA CEDENTE, la señora socia Isabel Cristina Jijón Espinosa, transfiere cuarenta (40) participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la señora socia Magda Elizabeth Espinosa Valencia; transfiriendo así LAS

CEDENTES la totalidad de los derechos y obligaciones contenidos sobre las precitadas participaciones.- Por lo cual el nuevo capital social de la empresa queda estructurado de la siguiente forma: -----

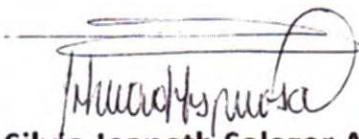
SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO (USD)	PORCENTAJE
Silvia Jeaneth Salazar Altamirano	170	170	42.5
Fenny de los Ángeles Delgado Jaramillo	130	130	32.5
Magda Elizabeth Espinosa Valencia	100	100	25
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

**CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** LAS CESIONARIAS, señoras **SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO** y la señora **MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA.**, aceptan la cesión de participaciones por parte de las CEDENTES.- **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** a) Las CESIONARIAS cancelan a las CEDENTES a la firma del presente contrato la cantidad de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 80,00) a prorrata de los montos y porcentajes objeto de la presente cesión.- **SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian a la jurisdicción legal de los jueces y tribunales de la Función Judicial del Ecuador y en caso de controversias suscitadas en la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del presente acuerdo, las someterán a los Tribunales de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las

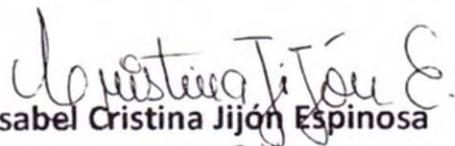
# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (Nº 7165) del Colegio de Abogados de Quito”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

  
f) **Silvia Jeaneth Salazar Altamirano**  
C.C. 1710498807

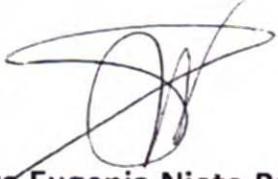
  
f) **Magda Elizabeth Espinosa Valencia**  
C.C. 1705488029

  
f) **Isabel Cristina Jijón Espinosa**  
C.C. 1712270287



f) Colon Eloy Pablo Yépez Rosero

C.C. 170953487-7



f) Sandra Eugenia Nieto Burbano

SOCIA

C.C. 1712628518



LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SECUNDA DEL CANTON QUITO

## CERTIFICADO



**FANNY DE LOS ANGELES DELGADO JARAMILLO**, en mi calidad de Gerente General, de acuerdo con el documento que adjunto como habilitante, certifico que mediante Junta General de socios celebrada el 05 de febrero del 2013, se trató como único orden del día el siguiente: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIDELSA CÍA. LTDA.**, conforme a lo siguiente:

1. La señorita socia Sandra Eugenia Nieto Burbano, transfiere (40) participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la señora socia Silvia Jeaneth Salazar Altamirano.
2. La señora socia Isabel Cristina Jijón Espinosa, transfiere (40) participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la señora socia Magda Elizabeth Espinosa Valencia.

Luego de cortas deliberaciones los socios resuelven aprobar el único orden del día de manera unánime la cesión de participaciones, autorizando a los socios la respectiva cesión.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso del presente en lo que creyere correspondiente.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fanny Delgado".

**FANNY DE LOS ÁNGELES DELGADO JARAMILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.C.**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DIDELSA CÍA. LTDA.  
CELEBRADA EL 05 DE FEBRERO DE 2013**

A las 09h00 del día 05 de febrero de 2013, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía DIDELSA CÍA. LTDA., en la ciudad de Quito, en las oficinas principales de la compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

<b>SOCIOS</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>CAPITAL PAGADO (USD)</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Silvia Jeaneth Salazar Altamirano	130	130	32.5
Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo	130	130	32.5
Magda Elizabeth Espinosa Valencia	60	60	15
Isabel Cristina Jijón Espinosa	40	40	10
Sandra Eugenia Nieto Burbano	40	40	10
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Se constata la presencia del 100% del capital pagado, y acogiéndose en lo establecido en la Ley de compañías, se instala en Junta Universal Extraordinaria de socios, para tratar el siguiente orden del día:

**- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIDELSA CÍA. LTDA.-**

Por resolución de la Junta, preside la reunión la señora Silvia Jeaneth Salazar Altamirano, y actúa como secretario Ad-hoc la señora Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día:

**- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIDELSA CÍA. LTDA.-**

Se escucha a los socios en el siguiente orden:

La señora Sandra Eugenia Nieto Burbano, manifiesta su interés de ceder el 100% de sus participaciones es decir el 10% que mantiene en la compañía.

La señora Isabel Cristina Jijón Espinosa, manifiesta su interés de ceder el 100% de sus participaciones es decir el 10% que mantiene en la compañía.



Los socios proponen que se apruebe la cesión de la siguiente manera:

1. La señora socia Sandra Eugenia Nieto Burbano, transfiere (40) participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la señora socia Silvia Jeaneth Salazar Altamirano.
2. La señora socia Isabel Cristina Jijón Espinosa, transfiere (40) participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la señora socia Magda Elizabeth Espinosa Valencia.

Luego de cortas deliberaciones los socios resuelven aprobar el único orden del día de manera unánime la cesión de participaciones autorizando a los socios la respectiva cesión. Como consecuencia el capital de la compañía DIDELSA CÍA. LTDA., quedaría de la siguiente forma:

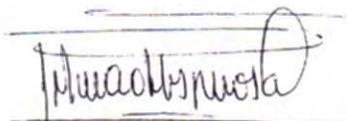
<b>SOCIOS</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>CAPITAL PAGADO (USD)</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Silvia Jeaneth Salazar Altamirano	170	170	42.5
Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo	130	130	32.5
Magda Elizabeth Espinosa Valencia	100	100	25
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Sin más que tratar, se levanta la sesión y se concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

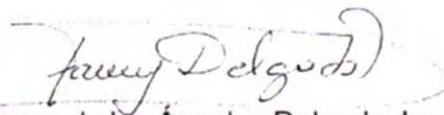
Se reinstala la sesión a las 11h30 horas se da lectura a la Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

La Junta General por unanimidad AUTORIZA al Representante Legal de la compañía a realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Cesión de Participaciones y acepta que ha existido el consentimiento unánime para la Cesión de Participaciones, conforme lo establece el artículo 113 de la Ley de compañías.-

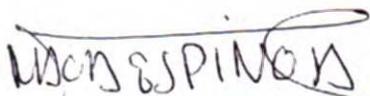
De igual manera autorizan a los Doctores José Luis Guevara, Ab. Alex J. Araque A., y/o al señor Santiago Coello, para que realicen todos los trámites conducentes para la Cesión de participaciones en una de las notarias del Cantón Quito, su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y posterior notificación a la Superintendencia de Compañías.



Silvia Jeaneth Salazar Altamirano  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**SOCIA**  
C.C. 1710498807



Fanny de los Angeles Delgado Jaramillo  
**SECRETARIA AD-HOC**  
**SOCIA**  
C.C.



Magda Elizabeth Espinosa Valencia  
**SOCIA**  
C.C. 170548802-9



Isabel Cristina Jijón Espinosa  
**SOCIA**  
C.C. 1712270287



Sandra Eugenia Nieto Burbano  
**SOCIA**  
C.C. 1712628518

Quito, 06 de noviembre del 2012



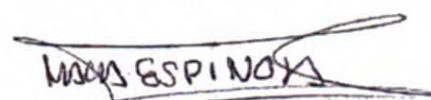
Señor  
**Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo**  
Presente.-

De mi consideración:

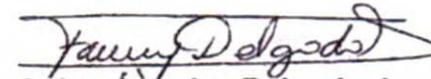
Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DIDELSA CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, lo ha elegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, de acuerdo a los estatutos sociales de la compañía **DIDELSA CÍA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública otorgada de fecha 17 de febrero del dos mil tres ante el Notaria 26 del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán Guerrero, e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 17 de marzo del 2003.

Muy atentamente,

  
**Magda Elizabeth Espinosa Valencia**  
Secretario Ad-Hoc

A los 06 días de noviembre del 2012, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DIDELSA CÍA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

  
**Sra. Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo**  
C.C. 1706934682

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **15998** del Registro de  
Nombramientos Tomo N° **143**  
Quito, a **28 NOV 2012**  
REGISTRO MERCANTIL



**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

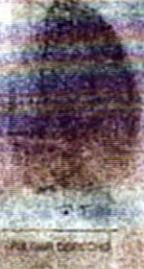
**IDENTIDAD** No. **171227028-7**

**ISABEL CRISTINA JIJON ESPINOSA**  
 NUEVA YORK/EE.UU.  
 5 OCTUBRE 1969  
 EXT. 16 10910 38388 P  
 QUITO PCRA-1990-EXT.

*Isabel Cristina Jijon E.*



ESTADOUNIDENSE V4444 V4242  
 CC. COLON ELOY PABLO YEPEZ ROSERO  
 SECUNDARIA Q. DOMESTICOS  
 ESPRAIN JIJON  
 YOLANDA ESPINOSA  
 QUITO 3-  
 QUITO-2-9-2013 AFP  
**1567581**  
 REN  
 Pci



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**019**  
**019 - 0067** **1712270287**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**JIJON ESPINOSA ISABEL CRISTINA**

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 COCHAPAMBA  
 1  
 CORDILLERA  
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 GOBIERNO Y EDUCACIÓN

CIUDADANIA 170953487-7  
 YEPEZ ROSERO COLON ELOY PABLO  
 INDEBURA/IBARRA/SAGRARIO  
 27 ABRIL 1965  
 C.C. 001-1 0319 00630 M  
 INDEBURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1965



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 DIVERTIDO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 ABDON YEPEZ  
 FLORINDA ROSERO  
 QUITO  
 25/08/2020  
 REN 0231514



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**021**  
 021 - 0230 1709534877  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**YEPEZ ROSERO COLON ELOY PABLO**

PICHINCHA  
 PROVINCIAS QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 KENNEDY  
 PARROQUIA

1  
 KENNEDY  
 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MADRID EUGENIA ALTAMIRANO  
QUITO  
03/10/2013

REN  
2615219



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**011**  
**011 - 0289**      **1710498807**  
NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**SALAZAR ALTAMIRANO SILVIA JEANETH**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÑAQUITO	
QUITO		LA CAROLIN
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>Alcayde/Reston</i>	
	1, PRESIDENTA DE LA JUNTA	



Quito, 04 de Marzo del 2013.

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende al presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH  
 portador(a) de la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

*Edmo Muñoz Barrezueta*  
 Edmo Muñoz Barrezueta  
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0010255



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 5... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a ..... 15 ABR 2013 .....

*Paola Bergeado Loor*  
 Dra. Paola Bergeado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones de la Compañía DIDELSA CIA. LTDA., que otorga SANDRA EUGENIA NIETO BURBANO e ISABEL CRISTINA JIJON ESPINOSA a favor de SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO y MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA, en Quito a nueve de mayo del año dos mil trece.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA.



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

**ZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIDELSA CÍA. LTDA., de fecha 17 de Febrero del 2.003; de la presente escritura pública, mediante la cual, la señorita SANDRA EUGENIA NIETO BURBANO, cede a favor de la señora SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO, CUARENTA (40) PARTICIPACIONES; y, la señora ISABEL CRISTINA JIJÓN ESPINOSA, cede a favor de la señora MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA, CUARENTA (40) PARTICIPACIONES.- Quito, a 29 de Mayo del 2.013.- (I.S.)

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27408
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	496
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712628518	NIETO BURBANO SANDRA EUGENIA	Quito	CEDENTE	Soltero
1705488029	ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1712270287	JIJON ESPINOSA ISABEL CRISTINA	Quito	CEDENTE	Casado
1710498807	SALAZAR ALTAMIRANO SILVIA JEANETH	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIDELSA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

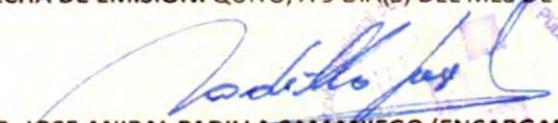
Capital	Valor
Capital	400,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES CEDEN 80 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 792 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE MARZO DEL 2003.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

09-May-13

4783



# **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

*Dra. Paola Delgado Loor*

*A su cargo el protocolo de los Doctores:  
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,  
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos  
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

TERCERA

Copia .....

De la escritura de..... CESION DE PARTICIPACIONES DIDELSA CIA. LTDA.

Otorgada por ..... SANDRA EUGENIA NIETO BURBANO Y OTRA

A favor de ..... SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO Y OTRA

El ..... 09 DE MAYO DEL 2013

Parroquia ..... USD \$ 80.00

Cuantía .....

Quito, a ..... 09 DE MAYO DEL 2013

**OFICINA:**

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000  
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131  
Quito - Ecuador*

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



## CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIDELSA CIA. LTDA.

**OTORGADO POR:** SRA. SANDRA EUGENIA NIETO BURBANO Y  
SRA. ISABEL CRISTINA JIJÓN ESPINOSA.

**A FAVOR DE:** SRA. SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO Y  
SRA. MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA

**CUANTÍA:** USD \$ 80,00

**DI:** 3 **COPIAS**

**M.M.G.**

**ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-02-P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves nueve de mayo del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparecen: La señora Isabel Cristina Jijón Espinosa, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Colon Eloy Pablo Yépez Rosero y la señorita Sandra Eugenia Nieto Burbano, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, quienes comparecen en su calidad de CEDENTES, y por otro parte las señoras Silvia Jeaneth Salazar Altamirano, por sus

propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Segundo Patricio Espinosa Valencia, de estado civil casada, y la Magda Elizabeth Espinosa Valencia por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada, quienes comparecen en su calidad de CESIONARIAS; Las comparecientes de declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contraer y obligarse; bien instruidas por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, la señora Cristina Jijón Espinosa, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Colon Eloy Pablo Yépez Rosero y la señorita Sandra Eugenia Nieto Burbano, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará CEDENTES, y por otro parte las señoras Silvia Jeaneth Salazar Altamirano, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Segundo Patricio Espinosa Valencia, de estado civil casada, y la

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Magda Elizabeth Espinosa Valencia por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará CESIONARIAS.-

Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contraer y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía DIDELSA CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada de fecha diecisiete (17) de febrero del dos mil tres ante el Notaria vigésimo sexta (26) del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán Guerrero, e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el diecisiete (17) de marzo del dos mil tres (2003); **Dos)** Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía DIDELSA CIA. LTDA., celebrada el cinco (05) de febrero de dos mil trece (2013), se aprobó por unanimidad autorizar la cesión del cien por ciento (100%) de participaciones que tienen las CEDENTES mantienen en la compañía, conforme consta del Acta de Junta General Universal de Socios que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-**

En virtud a los antecedentes: **a)** LA CEDENTE, la señora socia Sandra Eugenia Nieto Burbano, transfiere cuarenta (40) participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la señora socia Silvia Jeaneth Salazar Altamirano.- **b)** LA CEDENTE, la señora socia Isabel Cristina Jijón Espinosa, transfiere cuarenta (40) participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la señora socia Magda Elizabeth Espinosa Valencia; transfiriendo así LAS

CEDENTES la totalidad de los derechos y obligaciones contenidos sobre las precitadas participaciones.- Por lo cual el nuevo capital social de la empresa queda estructurado de la siguiente forma: -----

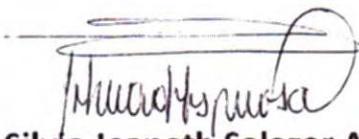
SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO (USD)	PORCENTAJE
Silvia Jeaneth Salazar Altamirano	170	170	42.5
Fenny de los Ángeles Delgado Jaramillo	130	130	32.5
Magda Elizabeth Espinosa Valencia	100	100	25
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

**CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** LAS CESIONARIAS, señoras **SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO** y la señora **MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA.**, aceptan la cesión de participaciones por parte de las CEDENTES.- **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** a) Las CESIONARIAS cancelan a las CEDENTES a la firma del presente contrato la cantidad de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 80,00) a prorrata de los montos y porcentajes objeto de la presente cesión.- **SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian a la jurisdicción legal de los jueces y tribunales de la Función Judicial del Ecuador y en caso de controversias suscitadas en la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del presente acuerdo, las someterán a los Tribunales de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las

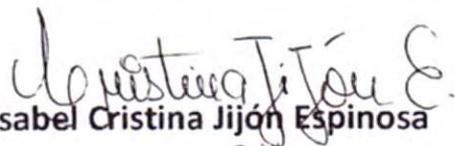
# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (Nº 7165) del Colegio de Abogados de Quito”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

  
f) **Silvia Jeaneth Salazar Altamirano**  
C.C. 1710498807

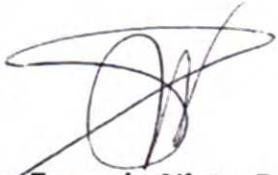
  
f) **Magda Elizabeth Espinosa Valencia**  
C.C. 1705488029

  
f) **Isabel Cristina Jijón Espinosa**  
C.C. 1712270287



f) Colon Eloy Pablo Yépez Rosero

C.C. 170953487-7



f) Sandra Eugenia Nieto Burbano

SOCIA

C.C. 1712628518



LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SECUNDA DEL CANTON QUITO

## CERTIFICADO



**FANNY DE LOS ANGELES DELGADO JARAMILLO**, en mi calidad de Gerente General, de acuerdo con el documento que adjunto como habilitante, certifico que mediante Junta General de socios celebrada el 05 de febrero del 2013, se trató como único orden del día el siguiente: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIDELSA CÍA. LTDA.**, conforme a lo siguiente:

1. La señorita socia Sandra Eugenia Nieto Burbano, transfiere (40) participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la señora socia Silvia Jeaneth Salazar Altamirano.
2. La señora socia Isabel Cristina Jijón Espinosa, transfiere (40) participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la señora socia Magda Elizabeth Espinosa Valencia.

Luego de cortas deliberaciones los socios resuelven aprobar el único orden del día de manera unánime la cesión de participaciones, autorizando a los socios la respectiva cesión.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso del presente en lo que creyere correspondiente.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fanny Delgado".

**FANNY DE LOS ÁNGELES DELGADO JARAMILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.C.**

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DIDELSA CÍA. LTDA.  
CELEBRADA EL 05 DE FEBRERO DE 2013**

A las 09h00 del día 05 de febrero de 2013, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía DIDELSA CÍA. LTDA., en la ciudad de Quito, en las oficinas principales de la compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

<b>SOCIOS</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>CAPITAL PAGADO (USD)</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Silvia Jeaneth Salazar Altamirano	130	130	32.5
Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo	130	130	32.5
Magda Elizabeth Espinosa Valencia	60	60	15
Isabel Cristina Jijón Espinosa	40	40	10
Sandra Eugenia Nieto Burbano	40	40	10
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Se constata la presencia del 100% del capital pagado, y acogiéndose en lo establecido en la Ley de compañías, se instala en Junta Universal Extraordinaria de socios, para tratar el siguiente orden del día:

**- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIDELSA CÍA. LTDA.-**

Por resolución de la Junta, preside la reunión la señora Silvia Jeaneth Salazar Altamirano, y actúa como secretario Ad-hoc la señora Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día:

**- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIDELSA CÍA. LTDA.-**

Se escucha a los socios en el siguiente orden:

La señora Sandra Eugenia Nieto Burbano, manifiesta su interés de ceder el 100% de sus participaciones es decir el 10% que mantiene en la compañía.

La señora Isabel Cristina Jijón Espinosa, manifiesta su interés de ceder el 100% de sus participaciones es decir el 10% que mantiene en la compañía.



Los socios proponen que se apruebe la cesión de la siguiente manera:

1. La señora socia Sandra Eugenia Nieto Burbano, transfiere (40) participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la señora socia Silvia Jeaneth Salazar Altamirano.
2. La señora socia Isabel Cristina Jijón Espinosa, transfiere (40) participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la señora socia Magda Elizabeth Espinosa Valencia.

Luego de cortas deliberaciones los socios resuelven aprobar el único orden del día de manera unánime la cesión de participaciones autorizando a los socios la respectiva cesión. Como consecuencia el capital de la compañía DIDELSA CÍA. LTDA., quedaría de la siguiente forma:

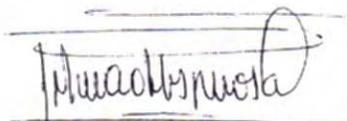
<b>SOCIOS</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>CAPITAL PAGADO (USD)</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Silvia Jeaneth Salazar Altamirano	170	170	42.5
Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo	130	130	32.5
Magda Elizabeth Espinosa Valencia	100	100	25
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Sin más que tratar, se levanta la sesión y se concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

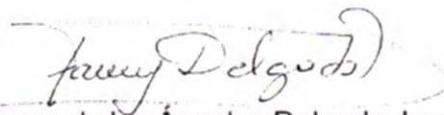
Se reinstala la sesión a las 11h30 horas se da lectura a la Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

La Junta General por unanimidad AUTORIZA al Representante Legal de la compañía a realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Cesión de Participaciones y acepta que ha existido el consentimiento unánime para la Cesión de Participaciones, conforme lo establece el artículo 113 de la Ley de compañías.-

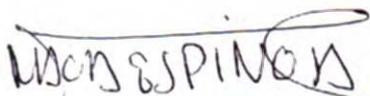
De igual manera autorizan a los Doctores José Luis Guevara, Ab. Alex J. Araque A., y/o al señor Santiago Coello, para que realicen todos los trámites conducentes para la Cesión de participaciones en una de las notarias del Cantón Quito, su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y posterior notificación a la Superintendencia de Compañías.



Silvia Jeaneth Salazar Altamirano  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**SOCIA**  
C.C. 1710498807



Fanny de los Angeles Delgado Jaramillo  
**SECRETARIA AD-HOC**  
**SOCIA**  
C.C.



Magda Elizabeth Espinosa Valencia  
**SOCIA**  
C.C. 170548802-9



Isabel Cristina Jijón Espinosa  
**SOCIA**  
C.C. 1712270287



Sandra Eugenia Nieto Burbano  
**SOCIA**  
C.C. 1712628518

Quito, 06 de noviembre del 2012



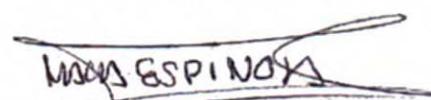
Señor  
**Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo**  
Presente.-

De mi consideración:

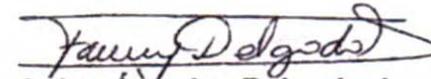
Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DIDELSA CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, lo ha elegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, de acuerdo a los estatutos sociales de la compañía **DIDELSA CÍA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública otorgada de fecha 17 de febrero del dos mil tres ante el Notaria 26 del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán Guerrero, e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 17 de marzo del 2003.

Muy atentamente,

  
**Magda Elizabeth Espinosa Valencia**  
Secretario Ad-Hoc

A los 06 días de noviembre del 2012, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DIDELSA CÍA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

  
**Sra. Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo**  
C.C. 1706934682

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **15998** del Registro de  
Nombramientos Tomo N° **143**  
Quito, a **28 NOV 2012**  
REGISTRO MERCANTIL



**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

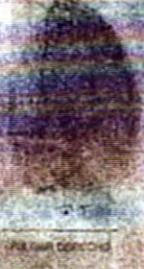
**IDENTIDAD** No. **171227028-7**

**ISABEL CRISTINA JIJON ESPINOSA**  
 NUEVA YORK/EE.UU.  
 5 OCTUBRE 1969  
 EXT. 16 10910 38388 P  
 QUITO PCRA-1990-EXT.

*Isabel Cristina Jijon E.*



ESTADOUNIDENSE V4444 V4242  
 CC. COLON ELOY PABLO YEPEZ ROSERO  
 SECUNDARIA Q. DOMESTICOS  
 ESPRAIN JIJON  
 YOLANDA ESPINOSA  
 QUITO 3-  
 QUITO-2-9-2013 AFP  
**REN 1567581**  
 PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**019**  
**019 - 0067** **1712270287**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**JIJON ESPINOSA ISABEL CRISTINA**

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 COCHAPAMBA  
 1  
 CORDILLERA  
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 GOBIERNO Y EDUCACIÓN

CIUDADANIA 170953487-7  
 YEPEZ ROSERO COLON ELOY PABLO  
 INGENIERIA/INGENIERIA/SABRARIO  
 27 ABRIL 1965  
 C.C. 001-1 0319 00630 M  
 INGENIERIA/INGENIERIA/SABRARIO 1965



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 DIVERTIDO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 ABDON YEPEZ  
 FLORINDA ROSERO  
 QUITO  
 25/08/2020  
 REN 0231514



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**021**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 021 - 0230      CÉDULA: 1709534877  
**YEPEZ ROSERO COLON ELOY PABLO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PROVINCIA      KENNEDY  
 QUITO  
 CANTÓN      PARROQUIA: ZONA

*[Handwritten signature]*

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MADRID EUGENIA ALTAMIRANO  
QUITO  
03/10/2013

REN  
2615219



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**011**  
**011 - 0289**      **1710498807**  
NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**SALAZAR ALTAMIRANO SILVIA JEANETH**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÑAQUITO	
QUITO		LA CAROLIN
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>San Cayetano</i>	
	1. PRESIDENTE DE LA JUNTA	



Quito, 04 de Marzo del 2013.

### CERTIFICADO

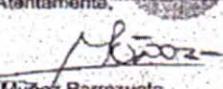
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende al presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH  
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

  
Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0010255



### NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 5... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a ..... 15 ABR 2013 .....

  
Dra. Paola Bergeado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones de la Compañía DIDELSA CIA. LTDA., que otorga SANDRA EUGENIA NIETO BURBANO e ISABEL CRISTINA JIJON ESPINOSA a favor de SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO y MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA, en Quito a nueve de mayo del año dos mil trece.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ENCARGADA.



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

**ZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DIDELSA CÍA. LTDA., de fecha 17 de Febrero del 2.003; de la presente escritura pública, mediante la cual, la señorita SANDRA EUGENIA NIETO BURBANO, cede a favor de la señora SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO, CUARENTA (40) PARTICIPACIONES; y, la señora ISABEL CRISTINA JIJÓN ESPINOSA, cede a favor de la señora MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA, CUARENTA (40) PARTICIPACIONES.- Quito, a 29 de Mayo del 2.013.- (I.S.)

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27408
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	496
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712628518	NIETO BURBANO SANDRA EUGENIA	Quito	CEDENTE	Soltero
1705488029	ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1712270287	JIJON ESPINOSA ISABEL CRISTINA	Quito	CEDENTE	Casado
1710498807	SALAZAR ALTAMIRANO SILVIA JEANETH	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIDELSA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

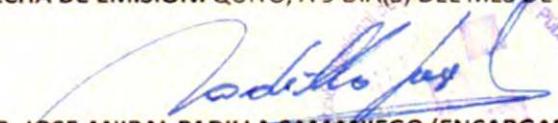
Capital	Valor
Capital	400,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES CEDEN 80 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 792 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE MARZO DEL 2003.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL